

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA

Rad. 2017-01227-00

Funza, Cundinamarca 30 de junio de 2022

Atendiendo la solicitud que antecede, advierte el despacho que auto del 2 de junio del presente año, se incurrió en omisión involuntaria, por lo cual con fundamento en los artículos 285 y 286 del C.G.P, el Despacho dispone:

ADICIONAR el proveído de fecha 2 de junio de 2022 agregando lo siguiente: *“se precisa que el remate se efectuará de manera presencial y atañe a cuotas partes del 50% respecto de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria 50N-20779004 y 50N-20804024 de la ORIP de Bogotá (zona norte)”*.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO'.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ